



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Urbanismo Obras Públicas y Licencias

MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN

MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN

Referencia:	2026/22634V
Procedimiento:	Ordenanzas y Reglamentos
Asunto:	modificación ordenanza OME EDICTO

La Alcaldesa- Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada, HACE SABER:

Que la Comisión Municipal de Urbanismo, Limpieza Viaria, Mantenimiento y Participación Ciudadana en su sesión del día 20 de julio de 2026, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 2, relativa a la Aprobación Inicial del proyecto de modificación del Art. 59.1 de la Ordenanza Municipal de Edificación.

En la parte dispositiva del citado Acuerdo nº 2 se indica lo siguiente:

“PRIMERO Y ÚNICO- APROBAR la modificación del Art. 59.1 de la OME (Ordenanza Municipal de Edificación) proponiéndose la siguiente redacción: “Siempre que las condiciones de la calificación urbanística lo permitan podrá transformarse el uso de locales en planta baja a vivienda, teniendo en cuenta el carácter de uso plurifamiliar de la calificación. La posible transformación no puede alterar un uso unifamiliar de una parcela convirtiéndolo en plurifamiliar si la calificación urbanística no lo contempla como uso alternativo o compatible.

En urbanizaciones existentes con tipología de calles interiores y edificaciones anejas, complementarias e independientes, no se considerarán planta baja de la edificación principal y por ende, no se permite el cambio de uso de locales destinadas a uso terciario a vivienda por la propia tipología edificatoria establecida en ese complejo inmobiliario”.

El expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 49 de la LRBRL), para que pueda ser examinado en el Tablón de Edictos (Sede Electrónica <https://www.granada.org/inet/edictos.nsf>) y en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Granada, durante el cual podrán presentarse sugerencias y reclamaciones.

En el caso de que transcurrido el indicado plazo no se hubieran presentado sugerencias o reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

LA ALCALDESA, P.D.

(Decreto de fecha 19/06/2023 -BOP nº 118 de fecha 26/06/2023)

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE GRANADA

D. Enrique Manuel Catalina Carmona

Firmado digitalmente en Granada, a 11 de agosto de 2026